



RESOLUCIÓN N° 001  
(Enero 15 de 2021)

“POR LA CUAL SE LIQUIDAN LAS PRESTACIONES SOCIALES DE UN FUNCIONARIO DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2020”.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las que le confiere el artículo 73 de la ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal 012 del 2018 “Reglamento interno del Concejo Municipal de Dosquebradas”, el artículo 110 del Decreto Presidencial 111 de 1996 Estatuto orgánico de Presupuesto y

CONSIDERANDO

- A- Que el señor **HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA** se desempeñó como Secretario General de la corporación desde el día 14 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2020.
- B- Que es deber de esta corporación liquidar y autorizar a la Secretaria de Hacienda para que realice el pago de las prestaciones sociales correspondientes a la vigencia 2020 del señor **HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 18'507.105 de Dosquebradas con razón a la terminación de su vínculo laboral el día 31 de diciembre del año 2020.
- C- Que las prestaciones sociales a las que tiene derecho el mencionado funcionario están contempladas en el Decreto ley 1045 de 1978, el Decreto 1919 de 2002, la ley 344 de 1996, el decreto 1582 de 1998, y el artículo 7° del decreto 1011 del 2019.
- D- Que el señor **HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA**, durante la vigencia 2020 devengó un salario mensual de \$ 7.023.669.
- B- Que por las consideraciones anteriores, el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas – Risaralda,

RESUELVE



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas – Risaralda  
"Coadministramos por el bien de nuestra ciudad"



**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar a la tesorería municipal, que de conformidad a la parte considerativa del presente acto, pague a favor del señor **HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA**, la suma de **VEINTI UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 21.072.433)**, por concepto de liquidación de las prestaciones sociales cuyos valores se encuentran discriminados de la siguiente forma:

Cesantías año 2020	\$ 7.460.543.
Interés de las cesantías	\$ 855.475
Prima de vacaciones	\$ 3.418.656
Vacaciones	\$ 4.785.642
Bonificación por servicios	\$ 2.349.027
Bonificación por recreación	\$ 447.173
Prima Semestral 2020-2021 Pro. Por	\$ 1.755.917.

**ARTICULO SEGUNDO:** el pago de las prestaciones sociales del funcionario referido en el artículo anterior, se hará con cargo a los rubros correspondientes de la vigencia actual.

**ARTICULO TERCERO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Dosquebradas – Risaralda a los quince (15) días del mes de enero de 2021.

  
**ROBERTO JIMENEZ NARANJO**  
Presidente